

## **PROGRAMA 232C**

### **ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad. Es la manifestación más cruel de la desigualdad, de la discriminación entre hombres y mujeres y de la falta de respeto a los derechos fundamentales que la Constitución Española, consagra en su Título I.

Por su gravedad y magnitud en la sociedad española, la violencia contra las mujeres es un problema que trasciende el ámbito privado para convertirse en una cuestión social de carácter estructural que implica e involucra a toda la sociedad. Los poderes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, tienen la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos sean reales y efectivas y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

En consecuencia, les corresponde la prevención, detección, atención y erradicación de este tipo de violencia y la adopción de medidas para hacer efectivos y reales los derechos fundamentales a la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad, la dignidad y la no discriminación. En esta responsabilidad se requiere, además, la colaboración de todas las administraciones, instituciones y poderes, y, también, de la sociedad civil, en la forma de asociaciones especializadas, sector empresarial, organizaciones e, incluso, la propia ciudadanía.

La puesta en marcha de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres supone el cumplimiento por parte del Estado de los compromisos internacionales que España ha venido contrayendo en materia de igualdad, lucha contra la discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.

En este sentido, en primer lugar, ha de destacarse la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la ONU en 1993, en la que se afirma que la violencia contra las mujeres es un problema que afecta a la sociedad en su conjunto y un atentado contra los derechos humanos fundamentales. En segundo lugar, la Declaración y la

Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la IV Conferencia de Mujeres de 1995, que reconoce los derechos de las mujeres e identifica esferas de especial preocupación, como la violencia contra las mujeres, comprometiendo a los gobiernos en la lucha contra ellas. En 2014 además España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

Este es el contexto en el que se aprobaron normas como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en adelante Ley Integral y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Ley Orgánica 1/2004, tiene como objetivo actuar contra la violencia (tanto física como psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad) que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes son o han sido sus cónyuges o parejas.

En ella se recogen, de forma multidisciplinar, variedad de recursos dirigidos a la sensibilización, la prevención, la atención a las víctimas o la tutela institucional, con la finalidad de evitar, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres por razón de género y prestar asistencia a las mujeres que sufren este tipo de violencia. A su vez, la Ley Integral prevé que el impulso e implantación de las diversas medidas que contempla se lleve a cabo de manera transversal, de tal forma que se integren en el diseño de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, reforzó la protección específica que dispensa el Código Penal a las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, e introdujo nuevos tipos penales relacionados con la violencia de género. A su vez, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, supuso el reconocimiento de un catálogo general de derechos, procesales y extraprocesales, de todas las víctimas de delitos, transponiendo las Directivas de la Unión Europea en la materia. En concreto, las víctimas de violencia de género vieron ampliada su asistencia y protección y se visibilizó como víctimas a los menores que se encuentran entornos de violencia de género.

En 2017 el Congreso y el Senado aprobaron el Pacto de Estado contra la violencia de género que involucra al Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas, y los Municipios, y tiene como objetivo seguir impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado.

Entre las medidas incluidas en el Pacto de Estado está la de ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras previstas en la Ley Orgánica 1/2004 para abarcar, todas las formas de violencia contra la mujer, no solo la que se produce en el ámbito de la pareja o expareja, tal como exige la Recomendación General n.º 19 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

El Pacto de Estado incluye medidas en materia de asistencia social a víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas menores, medidas de sensibilización de la sociedad, de formación de los profesionales que atienden a las víctimas a lo largo de su proceso de recuperación, de mejora del conocimiento, y la atención a otras formas de violencia contra las mujeres, en especial la violencia sexual, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina o los matrimonios forzados.

El Pacto conlleva un compromiso económico para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo. Este compromiso exige que el presupuesto de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se incremente un 15% en 2019 respecto a 2018, un 15% en 2020 respecto a 2019 y un 15% en 2021 respecto a 2020.

A su vez, el Pacto de Estado establece una contribución del Estado a la financiación de las actuaciones en materia de prevención de la violencia de género y asistencia a las víctimas llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. En ese sentido, los informes del Congreso y del Senado prevén que los Presupuestos Generales del Estado destinen a las Comunidades Autónomas una transferencia anual de 100 millones de euros durante los próximos cinco años para el desarrollo de las medidas recogidas en el Pacto. El Pacto señala que la financiación a las Comunidades Autónomas habrá de tener siempre un carácter condicionado y finalista. En 2021, uno de los objetivos es, que con cargo a dichos fondos, las Comunidades Autónomas puedan llevar a cabo proyectos de inversión destinados a mejorar los recursos asistenciales destinados a la atención y protección de las víctimas. Por otro lado, el Pacto insta a que los Presupuestos Generales del Estado destinen, vía transferencias condicionadas y finalistas a los Ayuntamientos, una transferencia anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.

La lucha contra la violencia machista es una de las prioridades del Acuerdo del nuevo Gobierno de Coalición "Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España". Entre las medidas previstas en dicho acuerdo se encuentran, entre otras: Desarrollar todas las medidas pendientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incorporando a nuestro ordenamiento lo dispuesto en el Convenio de Estambul para prevenir y erradicar

todas las formas de violencia que sufren las mujeres; desarrollar las medidas necesarias para que los procesos de denuncia y judiciales tengan perspectiva de género y que el conjunto de profesionales que intervienen en ellos tenga la formación necesaria; fortalecer la tutela judicial y el acceso a la justicia para mejorar la participación de la víctima en el proceso penal; reforzar el apoyo a las mujeres que padecen esta violencia, y avanzar en la protección de los menores.

En cumplimiento de dichos objetivos, el Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2020, aprobó en primera lectura el Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual. El objetivo del Anteproyecto de ley es la protección integral del derecho a la libertad sexual de todas las personas mediante la prevención y la erradicación de todas las violencias sexuales, que afectan a las mujeres de manera desproporcionada.

Así mismo, se ha previsto el desarrollo de una Estrategia Nacional para la erradicación de las violencias machistas 2021-2025 que establecerá medidas para todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la trata con fines de explotación sexual.

## **2. ÓRGANO ENCARGADO DE SU EJECUCIÓN.**

Los órganos encargados de la ejecución del programa son la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

## **3. ACTUACIONES**

Las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del programa son:

### **3.1. LA RUPTURA DEL SILENCIO; LA SENSIBILIZACIÓN Y LA PREVENCIÓN.**

La finalidad es involucrar a toda la sociedad en la lucha contra esta pandemia social, extender la prevención específica a través de la educación y promover una respuesta proactiva de toda la ciudadanía en la detección y rechazo a la violencia contra las mujeres.

Para conseguir este objetivo las acciones a llevar a cabo son:

- Impulso de la educación en los valores de igualdad y respeto a los derechos fundamentales en colaboración con las administraciones públicas educativas para prevenir la violencia contra las mujeres, haciendo especial hincapié en la adolescencia.

- Desarrollo de distintas actuaciones de sensibilización. Entre ellas, el lanzamiento de campañas de información, difusión y sensibilización en los medios de comunicación social, dirigidas tanto a la concienciación de la sociedad en su conjunto, como a grupos en concreto, facilitando información para detectar los primeros signos del maltrato, información acerca de las distintas formas de violencia que comprende el Convenio de Estambul, así como mecanismos a disposición de la ciudadanía para la detección, prevención y asistencia de las distintas formas de violencia contra la mujer.
- Coordinación con las distintas Administraciones Públicas al objeto de lanzar un mensaje homogéneo. Para ello, se realizarán actuaciones de sensibilización, como las relacionadas con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia sobre la Mujer (25 de noviembre), la celebración de otros días internacionales relacionados con la materia, como el Día Europeo contra la Trata, así como acciones de fomento de la colaboración con sectores de todos los ámbitos sociales al objeto de que se sumen a las iniciativas y proyectos desarrolladas por la Delegación.
- Visualización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres con especial atención a las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, de conformidad con lo previsto en el Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, mediante la promoción de acciones de sensibilización, mejora del conocimiento sobre actuaciones a nivel autonómico e impulso de nuevas medidas a nivel estatal, etc.
- Actuaciones de prevención relacionadas con el uso de las tecnologías de la comunicación y la información en consonancia con las medidas que se incluyan en la Estrategia Nacional para la erradicación de las violencias machistas 2021-2025.

### **3.2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED; CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS MUJERES EL EFECTIVO EJERCICIO DE SUS DERECHOS.**

Para alcanzar este objetivo, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Promoción de la colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la mejora del acceso de las víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres a los recursos y servicios a su disposición.
- Promoción de la colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para garantizar el derecho a la asistencia social integral y la atención a menores de edad, hijos e hijas de las víctimas de violencia de género, así como para

la implementación de la Propuesta Común de mejora de la coordinación y puesta en marcha planes personalizados de atención para víctimas de violencia de género e hijos e hijas y el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.

- Fomento del conocimiento y utilización del 016, tanto telefónico como on line, así como la ampliación y mejora del recurso a todas las formas de violencia contra la mujer incluidas en el Convenio de Estambul, ampliando los servicios que ofrece el 016, y el acceso al mismo a través de nuevos canales, además del telefónico y on line.
- Garantía del servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO), mejorando la prestación del servicio, ampliándolo, en su caso, a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres, potenciando el papel desempeñado por las Entidades Locales en su prestación, así como la formación de su personal, y mejorando la colaboración con las Administraciones Autonómicas.
- Garantía de los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género, mejorando el procedimiento de reembolso a las Comunidades Autónomas de los importes abonados en concepto de ayudas sociales establecidas en el artículo 27 de la Ley Integral. En los últimos años se están concediendo más ayudas como consecuencia de la modificación legislativa introducida por el Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, que las hace compatibles con ayudas similares de carácter autonómico y local, así como del incremento del número de potenciales beneficiarias derivado del incremento del Salario Mínimo Interprofesional, que facilita el cumplimiento del requisito de insuficiencia de rentas.
- Garantía del servicio integral de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género, para el seguimiento de las medidas cautelares y de las penas de alejamiento, mejorando la prestación del servicio, adaptándolo a las mejoras tecnológicas que se van produciendo, ampliándolo, en su caso, a otras formas de violencia contra las mujeres y perfeccionando la coordinación con todas las Instituciones y Administraciones implicadas, incluida la penitenciaria.
- Actualización de los protocolos de coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el resto de operadores jurídicos.
- Mejorar el acceso a los recursos de las víctimas de las distintas formas de violencia sobre la mujer, a través del fomento de la información, formación y elaboración de protocolos de actuación en ámbitos específicos, así como la difusión de directrices y herramientas para la detección y derivación por profesionales no especializados en la materia.

- Mejora del funcionamiento de la Red Nacional para potenciar las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer, dependientes de las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares en las Comunidades Autónomas.
- Promoción del trabajo conjunto con las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad, así como de una Plataforma on-line (e-room) y del trabajo en grupo.
- Impulso y seguimiento de la aplicación del protocolo para la derivación de víctimas de la violencia de género suscrito con las Comunidades Autónomas.
- Apoyo a programas dirigidos a mujeres víctimas de cualquier forma de violencia contra las mujeres, con especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad (menores, discapacidad, medio rural, etc.).
- Apoyo especializado a las víctimas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual mediante la puesta en marcha de una convocatoria específica de subvenciones para organizaciones especializadas en la atención a mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual, que incluye la atención a situaciones de mayor vulnerabilidad, con especial atención a las víctimas menores de edad y a los hijos e hijas de las víctimas; así como la actualización periódica de la Guía de Recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Promoción de la colaboración interinstitucional en el ámbito de la trata con fines de explotación sexual, a través de la convocatoria de órganos específicos de trabajo, como el Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, donde están representadas la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y la local, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias; y el apoyo al Relator Nacional contra la Trata de Seres Humanos.
- Mejorar la respuesta institucional y la coordinación para adaptarla a las previsiones del Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual cuando se complete su tramitación parlamentaria, lo que podría conllevar el establecimiento de nuevos canales de coordinación en materia de violencias sexuales, con la creación de la Mesa de Coordinación Estatal sobre Violencias Sexuales, o la adaptación o la creación de servicios públicos para las víctimas.

### **3.3. ATENCIÓN A LOS MENORES Y A LAS MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

- Garantía de una atención integral y especializada a los/as menores que son víctimas de violencia de género. En esta línea, las necesidades específicas de estos menores se van a tener presentes en todas las medidas y actuaciones que se lleven a cabo, incluyéndolas en coordinación con las entidades y administraciones implicadas para garantizar el interés superior del menor.
- Garantía de la accesibilidad de los recursos de atención a las mujeres que dependen de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, especialmente el servicio telefónico y on line 016 de información y asesoramiento jurídico, el servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO) y el servicio de los dispositivos de seguimiento telemático de las medidas de alejamiento, a los que pueden acceder mujeres especialmente vulnerables, como mujeres con discapacidad, mujeres extranjeras.
- Impulso de medidas para la atención a mujeres españolas víctimas de violencia de género que residen en el extranjero, a través de la colaboración interinstitucional, la difusión de información y la formación del personal de las Administraciones Públicas en el exterior.

### **3.4. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE PROFESIONALES.**

Las líneas de actuación a desarrollar para la consecución de este objetivo serían:

- Mejora de la formación de profesionales vinculados con la violencia contra las mujeres y la promoción de los protocolos de actuación que ordenen su intervención en consonancia con la Estrategia Nacional para la erradicación de las violencias machistas 2021-2025 y las previsiones del Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual que resulte de su tramitación parlamentaria. Para ello se prevé lanzar un proyecto de formación especializada en violencia contra las mujeres. Y la creación de una Oficina Técnico – Informática para la formación.
- Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias para la formación de profesionales del ámbito Local en relación a las distintas formas de violencia sobre la mujer (policía local y profesionales del ámbito rural).
- Formación continua e integral y actualización formativa de los medios humanos del servicio 016, de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, del servicio ATENPRO y del servicio del sistema de seguimiento por medios telemáticos.

- Garantía de las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

### **3.5. SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO Y MEJORA DEL CONOCIMIENTO ACERCA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

Para ello, se van a desarrollar las siguientes actuaciones:

- De conformidad con el art. 11 del Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) y del Anteproyecto de ley orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, avanzar, en la colaboración con otras administraciones con competencias en la materia, para mejorar la recogida de información y regular el traspaso de datos con finalidad estadística sobre todas las formas de violencia contra las mujeres. A tal fin, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se coordinará, entre otros, con el Instituto Nacional de Estadística, Ministerio del Interior, Fiscalía y el CGPJ.
- Potenciación de la actividad del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y sus grupos de trabajo, ampliando sus funciones teniendo en cuenta, por una parte, las recomendaciones del Convenio de Estambul, y por otra, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU) cuyo objetivo 5 es la igualdad de género. Ampliación también de su composición, promoviendo y facilitando la participación de las Administraciones Públicas, asociaciones y organizaciones que trabajan contra la violencia de género. En este ámbito, se contempla el programa de becas de formación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, incrementando así el número de personas con conocimientos técnicos para participar activamente en tareas a favor de la erradicación de la violencia contra la mujer.
- Mejora del diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información estadística en base a la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra las mujeres al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación y la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas.

A tal fin, se continuarán los trabajos de desarrollo y ampliación de indicadores contemplados en el Portal Estadístico de Violencia de Género, creado en 2013 bajo la denominación “Herramienta de gestión de indicadores de violencia de género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género”, como una herramienta flexible que permita consultar y trabajar con los datos estadísticos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

- Mantenimiento y ampliación de la WRAP (Web de Recursos de Apoyo y Prevención), para incorporar, por un lado, un número creciente de recursos en materia de violencia de género y por primera vez recursos en materia de violencia sexual, y por otro, garantizar una actualización permanente y constante del catálogo de recursos ya existente, siempre contando, en ambos casos, con una estrecha y fluida colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior.
- Promoción de la elaboración de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres dando respuesta al Convenio de Estambul. En concreto:
  - En el marco de un proyecto europeo sobre violencia sobre la mujer se van a llevar a cabo los trabajos preparatorios para la realización en 2021 de la Encuesta europea a partir de una metodología armonizada y con criterios homogéneos.
  - Se dedicará especial atención a estudios e informes previstos en el Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Difusión, mediante la edición de publicaciones en papel y/o formato electrónico, de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con las distintas formas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres, para permitir un mejor conocimiento de su dimensión, evolución, características y manifestaciones, a través de la colección *“Contra la Violencia de Género. Documentos”*.
- Concesión de los “Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres”, con el fin de reconocer y recompensar a los autores y autoras de aquellas tesis doctorales que, como consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra las mujeres, así como los medios para evitarla.
- Mejora del conocimiento de la trata con fines de explotación sexual a través de la integración de datos estadísticos sobre la situación de la trata con fines de explotación sexual en España y la promoción de estudios e investigaciones, entre ellos un Macroestudio que permitirá conocer de forma rigurosa la situación de estas mujeres y niñas, así como la ruta de las redes criminales, con el objetivo de impulsar nuevas políticas públicas y medidas de protección, lo que permitirá elaborar una ley contra la trata de mujeres y niñas.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. La ruptura del silencio; la sensibilización y la prevención.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
01. Denuncias por violencia de género.					
<i>(Número)</i>	162.036	168.057	171.417	171.417	174.846
01.1. Interpuestas por las víctimas					
<i>(Número)</i>	112.223	121.915	124.353	124.353	126.840
01.2. Interpuestas por terceros					
<i>(Número)</i>	49.813	46.142	47.064	47.064	48.006
<b>2. De medios:</b>					
01. Campañas de sensibilización.					
<i>(Campaña)</i>	3	3	3	4	3
02. Convenios con empresas para promover la sensibilización sobre la violencia de género.					
<i>(Número)</i>	25	0	60	0	60
03. Actuaciones de sensibilización realizadas por las empresas en el marco de la iniciativa "Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género"					
<i>(Número)</i>	90	50	90	30	90
04. Actuaciones de prevención y sensibilización en materia de violencia contra las mujeres.					
<i>(Número)</i>	20	20	30	20	20
05. Personas e instituciones incluidas en la base de datos de la DGVG.					
<i>(Número)</i>	1.500	1.675	1.700	1.700	1.700
06. Actos institucionales.					
<i>(Número)</i>	15	15	20	10	20

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Mejora de la respuesta institucional, coordinación y trabajo en red.					
INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
01. Dispositivos electrónicos activos para el control telemático de las medidas de alejamiento. <b>(Número)</b>	1.240	1.577	1.335	2.500	3.000
02. Ayudas sociales a víctimas de violencia de género. <b>(Nº beneficiarias)</b>	800	1.050	1.128	1.000	1.210
03. Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género (016). <b>(Nº llamadas)</b>	95.000	68.714	74.898	74.898	75.650
04. Servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género (ATENPRO). <b>(Nº mujeres en alta)</b>	12.400	14.472	15.630	15.968	16.900
05. Mujeres insertadas en el mercado laboral en desarrollo de los convenios con empresas. <b>(Nº mujeres)</b>	1.000	1.075	1.200	1.200	1.200
06. Municipios adheridos al servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género (ATENPRO). <b>(Número)</b>	960	960	960	960	960
07. Charlas del Plan Director. <b>(Número)</b>	800	800	800	800	800
<b>(Alumnos)</b>	8.000	8.000	8.000	8.000	8.000
08. Fichas de víctimas mortales de violencia de género. <b>(Número)</b>	60	55	60	45	60
01. Subvenciones a organizaciones de mujeres y asociaciones sin ánimo de lucro. <b>(Nº Entidades)</b>	60	43	57	57	67
02. Manuales de gestión y seguimiento de subvenciones. <b>(Número)</b>	2	2	2	2	2
03. Guía de recursos para la asistencia a víctimas. <b>(Guía)</b>	2	2	2	2	2

01. Reuniones de la Comisión de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género.  <b>(Número)</b>	2	1	1	1	1
02. Unidades de Coordinación contra la violencia sobre la Mujer y Unidades de Violencia sobre la Mujer.  <b>(Número)</b>	68	67	68	68	68
<b>2. De medios:</b>					
Reuniones de seguimiento en materia de trata					
01. Reuniones Foro  <b>(Número)</b>	3	0	3	2	2
02. Reuniones Comisión de Seguimiento del Protocolo Marco.  <b>(Número)</b>	2	1	2	1	2
03. Reuniones interministeriales.  <b>(Número)</b>	1	3	3	10	10
04. Seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados.  <b>(Visita)</b>	20	1	15	2	15

<b>OBJETIVO / ACTIVIDAD</b>
<b>3. Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género.</b>

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>2. De medios:</b>					
01. Servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.  <b>(Nº idiomas)</b>	53	53	53	53	53
02. Consultas sobre violencia de género en el teléfono ANAR.  <b>(Nº consultas)</b>			34.428	34.428	35.000
03. Colaboración con CC.AA. en materia de atención especializada a menores expuestos a violencia de género.  <b>(Nº proyectos)</b>	20	20	20	20	20

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**4. Formación y sensibilización de profesionales.**

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>2. De medios:</b>					
01. Promoción de acciones formativas. <i>(Número)</i>	20	20	20	10	30
02. Convenios para la formación de profesionales. <i>(Número)</i>	3	3	5	1	3
03. Becas de formación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. <i>(Número)</i>	4	4	4	4	4
04. Actuaciones de formación <i>(Número)</i>	10	8	15	10	30

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**5. Seguimiento estadístico y mejora del conocimiento acerca de la violencia contra las mujeres.**

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>1. De resultados:</b>					
01. Recopilación y explotación de datos estadísticos.					
<i>(Fuente Datos)</i>	100	120	120	120	122
<i>(Fichero)</i>	190	210	220	220	225
02. Realización de estudios e investigaciones.					
<i>(Número)</i>	8	10	10	10	6
03. Elaboración de informes y boletines estadísticos.					
<i>(Número)</i>	20	30	30	30	30
04. Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género.					
<i>(Entidad Colaboradora)</i>	45	45	50	50	55
<i>(Recurso)</i>	6.000	4.730	5.000	5.000	5.500
05. Portal estadístico.					
<i>(Universo)</i>	37	60	62	62	65
<i>(Informe predefinido)</i>	65	65	70	70	75
06. Publicaciones.					
<i>(Número)</i>	15	8	10	10	10
<b>2. De medios:</b>					
01. Actuaciones internacionales.					
<i>(Número)</i>	50	50	50	50	50
02. Reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.					
<i>(Número)</i>	6	2	4	3	4

**OBJETIVO / ACTIVIDAD**

**6. Seguimiento Pacto de Estado contra la violencia de género.**

INDICADORES PACTO ESTADO	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado
<b>1. Económicos:</b>					
01.Fondos destinados a CCAA <i>(Millones de €)</i>			100	100	100
02.Fondos destinados a ayuntamientos <i>(Número)</i>			20	20	20
03.Fondos destinados a Ministerios <i>(Número)</i>			80	80	80
04.CCAA que han ejecutado todos los fondos recibidos el año anterior <i>(Porcentaje)</i>			10	10	15
05.Aytos. que han ejecutado todos los fondos recibidos el año anterior <i>(Porcentaje)</i>			70	70	70
06.Actividades de CCAA financiadas con fondos del pacto <i>(Número)</i>			225	300	300
<b>2. De cumplimiento de medidas:</b>					
01.Medidas cumplidas <i>(Número)</i>			85	75	80
02.Medidas en proceso <i>(Número)</i>			175	164	170
03.Medidas pendientes <i>(Número)</i>			30	51	40
<b>3. De medios:</b>					
01.Reuniones interministeriales <i>(Número)</i>			4	4	2